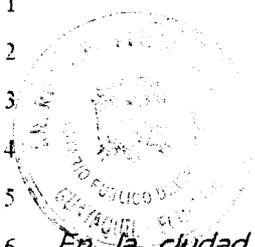


1 **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA**
2 **COMPañIA ANONIMA DENOMINADA**
3 **MERCREDI S.A.-----**

4 **CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1,600.00.--**

5 **CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00.-----**

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, hoy Veinticuatro de Mayo del año dos mil siete, ante
8 mí, **Doctor RODOLFO - PEREZ PIMENTEL**, Notario Público. Décimo
9 Sexto de éste Cantón Guayaquil, comparecen: **a) SR. LUIS ALBERTO**
10 **DIAZ DIAZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltero, de
11 profesión ejecutivo ; **y, b) SRA ANGELA MARIA PEÑAHERRERA**
12 **NIVELA**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, de
13 profesión ejecutiva, Los comparecientes son mayores de edad,
14 domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
15 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de
16 ésta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su
17 otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del
18 tenor siguiente:- **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":-** Sírvase incorporar
19 en el Registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual consta
20 la constitución de una compañía anónima que se otorgue al tenor de
21 las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**
22 **COMPARECIENTES.-** Celebran el contrato de constitución de
23 sociedad anónima y suscriben este instrumento público en calidad
24 de accionistas fundadores, los intervinientes: la **SR. LUIS ALBERTO**
25 **DIAZ DIAZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltero,
26 de profesión ejecutivo, por sus propios derechos, domiciliado en esta
27 ciudad de Guayaquil, y; la **SRA ANGELA MARIA PEÑAHERRERA**
28 **NIVELA**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, de



R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 *profesión ejecutiva, por sus propios derechos, domiciliada en esta*
2 *ciudad de Guayaquil, con capacidad jurídica para celebrar toda*
3 *clase de actos y contratos.- **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN:***
4 *Todos los intervinientes declaramos libre y espontáneamente que es*
5 *nuestra voluntad constituir como en efecto constituimos una*
6 *compañía anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los*
7 *beneficios que reporte la actividad de la compañía.- **CLAUSULA***
8 ***TERCERA: ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores declaramos que*
9 *la compañía que constituimos mediante este instrumento, se regirá*
10 *por los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA***
11 ***MERCREDI S.A.:ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN,***
12 ***NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía se denominará*
13 ***MERCREDI S.A.,** su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio*
14 *principal en el Cantón el Triunfo, provincia del Guayas, República del*
15 *Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar*
16 *del País o del Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta*
17 *General de accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-***
18 ***La compañía tendrá como objeto social dedicarse a la***
19 ***administración, compra, venta, permuta y arrendamiento de***
20 ***bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier genero.- En otro***
21 ***orden de las actividades económicas, la compañía también podrá***
22 ***dedicarse a los siguientes rubros industriales y mercantiles: a)***
23 ***Fabricación, importación, y comercialización de materiales para la***
24 ***construcción, ya sean insumos, productos intermedios o productos***
25 ***finales, además de dedicarse a la construcción, planificación y***
26 ***realización de viviendas, locales comerciales, lotizaciones,***
27 ***urbanizaciones, construcción de viviendas de utilidad social, edificios,***
28 ***obras civiles, puertos, obras de infraestructura, carreteras, dragados,***

1 rellenos. Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios
2 públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como
3 proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas
4 nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país; **b)** Podrá instalar y
5 administrar agencias de publicidad y diseños gráficos ser asesor de
6 imagen personal, publicitaria, recomendar y manejar presupuestos
7 publicitarios, marketing y mercadeo; **c)** Instalación, explotación y
8 administración de supermercados, la importación, compraventa,
9 representación, mandatos y comisiones de productos alimenticios,
10 artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza y
11 medicamento. Podrá asimismo, dedicarse a la elaboración,
12 industrialización y transformación de productos alimenticios.
13 Comercialización, consignación, representación, industrialización,
14 elaboración, importación y /o exportación de combustible, bebedizas,
15 artículos del hogar vestimenta, bazar menajes, perfumería y toda otra
16 actividad, a fin, que directamente se relacione con el giro del negocio
17 del supermercado; **d).**- Podrá dedicarse a la importación, exportación
18 distribución y comercialización de bienes, equipos y repuestos
19 destinados a la informática, como son: computadoras con todas sus
20 componentes, partes, piezas y programas de computadoras, dedicarse
21 a su embalaje y reparación; la elaboración de programas de
22 computación para usos como : Contabilidad, archivos y todo tipo de
23 proceso comerciales o industriales. Podrá dedicarse a prestar servicios
24 de Internet, arriendo y subarriendo de Internet e instalación de Cyber
25 Café.; correo Electrónico etc. Dictar cursos de capacitación en sistemas
26 de computación, El diseño y desarrollo de paginas Web de Programas
27 de enseñanza y Software varios, de los distintos lenguajes que utiliza
28 las computadoras.; **e)** Diseños planificación y construcción de obras

M. Duce G.

U. Duce G.
Dr. Rodolfo Pérez Pimental
Notario Público Decano Sraco
del Cantón Guayaquil



1 *arquitectónicas, diseños y ejecución de muebles, exclusivos,*
2 *interiorismo en general. Compra de vienes muebles e inmuebles ; f)*
3 *Cultivos, embalajes, comercialización y exportación de productos*
4 *bioacuaticos de origen marítimo, fluvial, lacustre, granjas, camaroneras*
5 *o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar*
6 *laboratorios de larva, como también podrá vender, arrendar, reparar o*
7 *permutar embarcaciones pesqueras artesanal e industrial de arrastre y*
8 *con anzuelos, la compañía podrá procesar industrialmente los*
9 *productos bioacuaticos y comercializarlo en el mercado nacional o en*
10 *el exterior, constituir astilleros y embarcaciones de toda clase de*
11 *materiales, tamaños y utilidad g).- Fabricación, importación,*
12 *representación, distribución y comercialización de suministros,*
13 *papelería en general, artículos de oficinas, tales como máquinas de*
14 *escribir, computadoras , fotocopiadoras, engrapadoras, protectoras de*
15 *cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad*
16 *industrial y de circuito cerrado h).- Se dedicará al diseño, instalación,*
17 *mantenimiento, reparación integral o parcial de sistemas eléctricos,*
18 *electrónicos de refrigeración y unidades de acondicionamiento de aires*
19 *de uso doméstico, industrial, comercial y naval; incluye trabajos en*
20 *electromecánica en general, también podrá importar, distribuir y*
21 *representar marcas registradas en aprovisionamiento de partes,*
22 *piezas, repuestos, equipos y conjunto en sistemas de*
23 *acondicionamiento de aire, refrigeración ya demás piezas*
24 *electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo también formular*
25 *planes y programas de mantenimiento preventivo y conectivo de*
26 *sistemas y unidades de refrigeración y acondicionamiento de aire; i).-*
27 *A la explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo, crianza y*
28 *comercialización ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y*

1 *procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, que*
2 *podrán ser comercializados en el mercado nacional y en el exterior. A*
3 *la importación, exportación, distribución y comercialización de insumos*
4 *agrícolas e industriales; podrá importar, exportar, comercializar,*
5 *distribuir y efectuar inspecciones de productos de explotación tales*
6 *como camarón, atún, café, cacao, mango, banano, melón, pescado*
7 *congelado, productos enlatados y fritas perecibles con el propósito de*
8 *establecer su calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las*
9 *respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de*
10 *productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas; j).-*
11 *Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura, Floricultura;*
12 *k).- Fabricación, importación, exportación, distribución y*
13 *comercialización de calzados, ropa, prendas de vestir y de*
14 *indumentaria nueva y usada, tejidos, hilados, fibras, así como las*
15 *materias primas que las componen, joyas, bisuterías y artículos*
16 *conexos a la rama de la joyería, productos de cuero, artesanías,*
17 *artículos de bazar y perfumería, papelería, productos de vidrio y crista,*
18 *aparatos de relojería, sus partes y accesorios, productos de confitería;*
19 *l).- Importar, comercializar, representar y distribuir partes, piezas y*
20 *programas de computadoras, de dedicarse a su embalaje y reparación;*
21 *la elaboración de programas de computación para usos como:*
22 *Contabilidad, archivos y todo tipo de procesos comerciales o*
23 *industriales. El arriendo y subarriendo de Internet e instalación de*
24 *Cyber Café. El diseño y desarrollo de páginas Web, de programas de*
25 *enseñanza de los distintos lenguajes que utilizan las computadoras; ll*
26 *).- Fomentara y desarrollara el turismo nacional e internacional dentro*
27 *y fuera del territorio nacional, mediante la instalación y administración*
28 *de agencias de viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes,*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano
del Cantón Guayaquil



1 *clubes, cafeterías, bares, discotecas, centros comerciales, ciudadelas*
2 *vacacionales, parques recreacionales naturales y mecánicos. Se*
3 *dedicarán a la promoción de toda clase de eventos deportivos,*
4 *artísticos, concursos, decoración, fiestas infantiles y espectáculo*
5 *nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres, aéreas, excursión*
6 *alpinista, ecuestre, lacustre, prestara servicios de transporte turísticos,*
7 *en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley, previa*
8 *contratación de quienes participen en los mismos, estos eventos*
9 *pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por firmas comerciales*
10 *y de otra índole en cualquier parte del País; los mismos que podrán*
11 *promocionarse usando todos los medios lícitos para cada caso; m).- A*
12 *la fabricación comercio e intermediación de productos químicos y*
13 *sintéticos, plásticos, pasta papelera, papel, cartón, envases, bolsas,*
14 *rótulos, material fotográfico y servicios de revelado: Se dedicara a la*
15 *fabricación de diluyentes para pinturas, Recogidas y tratamiento de*
16 *materiales usados, residuos y enseres de usos domésticos e industrial*
17 *para su reciclado y obtención, distribución y comercialización de*
18 *energías. Depuración y distribución de agua, Refino, comercialización,*
19 *intermediación, almacenamiento, y distribución de petróleos y*
20 *derivados y la explotación de estaciones de servicios ; n).- Dedicarse a*
21 *la manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y*
22 *privadas dentro del territorio nacional y contratar el personal*
23 *adecuado, así como estibadores, prestar servicio de avituallamiento a*
24 *los buques, transporte de tripulaciones, abastecimiento de agua,*
25 *alimentos, combustibles, medios de mantenimiento y limpieza a bordo*
26 *de los buques. Operar como consolidadora de carga; ñ).- Fabricación,*
27 *importación, exportación distribución y comercialización de centrales*
28 *telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace,*

1 suministro de baterías y motores generadores para sistema de
2 telecomunicaciones; instalación y mantenimiento de teléfonos, cables,
3 redes, centrales telefónicas, asesoramiento y servicios múltiples con
4 todo lo relacionado a las telecomunicaciones en general; **o).**-
5 Establecer toda clase de imprentas, editar libros, revistas y toda clase
6 de publicaciones; **p).**- Confeccionar artículos para el hogar, fábricas,
7 institutos educativos; **q).**- Firmar contratos para trabajar como
8 constructoras nacionales y extranjeras en estudios de suelo
9 exclusivamente; **r).**- Se dedicara al mantenimiento a parques y
10 jardines públicos y privados y a los servicios de limpiezas y recolección
11 de basuras, así como su procesamiento ; **s).**- Dedicarse a la
12 explotación minera y forestal ; **t).**- Participar en concesiones de
13 bienes públicos y privados; **u).**- Importación y comercialización de
14 teléfonos celulares, accesorios y repuestos; **v).**- Selección y
15 adiestramiento de personal para empresas, **w).**- Importación,
16 exportación, representación, distribución y comercialización de
17 productos de consumo masivo, de instrumental y equipos médicos y
18 medicinas en general, pudiendo ser propietaria de Clínicas y
19 consultorios médicos, farmacias y laboratorios farmacéuticos; **x).**-
20 Instalación, explotación y administración de supermercados, mini
21 mercados; **y).**- Importación exportación, representación, fabricación,
22 distribución de estructuras de vidrio, aluminio, hierro, acero, y
23 comercialización de vehículos automotrices, de motores, repuesto
24 accesorios, insumos como lubricantes, aditivos, combustibles, artículos
25 de ferretería industrial, de electrodomésticos, de partes y circuitos
26 electrónicos, importación, exportación y comercialización de grupos y
27 sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos,
28 accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las

M. Vique O.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sección
del Poder Judicial de la Federación



1 *instalaciones petroleras; mantenimientos, estudios y fiscalización de*
2 *proyectos petroleros; industrial y comercial, reciclamiento,*
3 *procesamiento, refinamiento, industrialización, distribución y*
4 *comercialización de toda clase de combustibles, gasolina, aceite*
5 *quemado, diesel kérex, gas, y derivados del petróleo también se*
6 *dedicara al servicios y mantenimiento del sistema eléctricos en*
7 *general; construcción , mantenimiento de caminos, toda clase de*
8 *vehículos automotores, repuestos accesorios y lubricantes, así como*
9 *también alquiler de toda clase de vehículos, así como dar servicios de*
10 *mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y*
11 *enderezada y pintada de los mismo, toda|1 clase de productos*
12 *plásticos para uso doméstico.- A la instalación y administración de*
13 *Tecnicentros. Así como a la importación, exportación, distribución,*
14 *fabricación, explotación, comercialización de madera, muebles*
15 *artesanales, industriales ; z).- Prestar servicio de asesoramiento, en*
16 *todas las actividades económicas enmarcadas dentro de los presentes*
17 *estatutos, no se entenderá por lo tanto que la compañía realizara*
18 *actos y/o contratos de intermediación financiera. Finalmente la*
19 *compañía podrá realizar todo acto y contrato permitido por la Ley, que*
20 *tenga relación con su objeto social.- **ARTICULO TERCERO: DEL***
21 ***CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **UN***
22 ***MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE***
23 ***NORTEAMÉRICA (\$1,600.00),** y el capital suscrito es de*
24 ***OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE***
25 ***NORTEAMÉRICA (\$ 800.00),** dividido en ochocientas acciones*
26 *ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de*
27 *Norteamérica cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos*
28 *inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente*

1 o el Gerente General de la Compañía indistintamente, y cada Título
2 puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la
3 propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones,
4 regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de
5 Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.**- El plazo por el cual
6 se constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años, contados a
7 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
8 Mercantil del Cantón Guayaquil.- **ARTICULO QUINTO: DEL**
9 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- El órgano
10 de gobierno es la Junta General de Accionistas, los administradores
11 son el Presidente y el Gerente General indistintamente.- **ARTICULO**
12 **SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.**- La Junta General formada por
13 los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano
14 supremo de la compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS**
15 **JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS**
16 **DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas serán
17 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la
18 compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta General
19 Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año,
20 dentro del primer trimestre posterior a la fecha de finalización del
21 ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos
22 que le competen por mandato de la ley.- Las Juntas Generales
23 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como
24 en las ordinarias, se tratarán de los asuntos puntualizados en las
25 convocatorias.- Las Juntas Generales serán presididas por el
26 Presidente de la compañía y a falta de este por la persona que elijan
27 los concurrentes y actuará de Secretario el Gerente General y en su
28 falta la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a

R. B. B. A.

U. B. B. A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Senior
del Cantón Guayaquil



1 *la Junta General.-* **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS**
2 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** *La*
3 *Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será*
4 *convocada por el Gerente General de la compañía o por el Presidente.-*
5 *Las extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en*
6 *cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que*
7 *representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a*
8 *fin de tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento que de*
9 *no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación*
10 *de la solicitud escrita, dará derecho al o a los accionistas peticionarios,*
11 *a recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha*
12 *convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede convocar a*
13 *Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por*
14 *medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio*
15 *principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al*
16 *fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la*
17 *reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos*
18 *requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la*
19 *prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se*
20 *entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier*
21 *tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo*
22 *el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la*
23 *celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera*
24 *de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos*
25 *sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta*
26 *de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los*
27 *asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e*
28 *individualmente convocados sin que su inasistencia cauce la*

1 postergación de la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no
2 pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, esto es,
3 con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una
4 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días
5 de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en
6 la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera.-
7 Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es
8 nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren
9 a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y
10 revocación de nombramientos de Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.-**
11 **DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El
12 quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas
13 pueda instalarse en primera convocatoria es la representación de por
14 lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.-
15 Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el
16 número de accionistas presentes, sea cual fuere la representación del
17 capital social pagado, debiendo advertirse este particular en la
18 convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN**
19 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones
20 en que se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho a un
21 voto en las Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en
22 proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones
23 se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA**
24 **CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A
25 las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por
26 medio de representante acreditado mediante carta dirigida al
27 Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas
28 especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder General.- La



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

M. D. S. A.

1 *Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la*
2 *compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no poder*
3 *hacerlo los accionistas designarán uno.- Los Administradores y*
4 *Comisionados de la compañía no pueden representar a los*
5 *accionistas.- **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES***
6 ***DE LA JUNTA GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala*
7 *expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos*
8 *los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde*
9 *privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y*
10 *resolución de los siguientes puntos: **a) Nombrar al Presidente y al***
11 ***Gerente General, así como a su Comisario principal y uno***
12 ***suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los***
13 *informes que presentaren el Presidente, el Gerente General y el*
14 *Comisario y dictar las resoluciones correspondientes; **c) Aclarar las***
15 *dudas que se susciten en relación con las disposiciones estatutarias y*
16 *aplicar resoluciones obligatorias para aquellos asuntos que no*
17 *estuvieren previstos en los estatutos; **d) Resolver acerca de la fusión,***
18 *transformación, disolución y liquidación de la compañía y nombrar uno*
19 *o más liquidadores, siempre en número impar; **e) Todos los demás***
20 *asuntos que le estuvieren sometidos por disposición estatutaria o*
21 *legal.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS***
22 ***JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la*
23 *Junta General de Accionistas se redactará un Acta en idioma*
24 *castellano.- Las Actas se llevarán en hojas móviles . escritas a máquina*
25 *en el anverso y reverso, y debidamente foliadas.- Estarán suscritas por*
26 *el Presidente y el Secretario de la Junta General.- En caso de Junta*
27 *Universal, el Acta será firmada por todos los asistentes bajo sanción de*
28 *nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA***

1 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La
2 administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la
3 compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General,
4 quienes actuarán individualmente en el ejercicio de sus funciones.-
5 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL**
6 **PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El
7 presidente y el Gerente General de la Compañía serán elegidos por la
8 Junta General de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo
9 ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas funciones no se
10 requiere ser accionista de la compañía.- **ARTICULO DÉCIMO**
11 **SEXTO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
12 **PRESIDENTE.- Primero.-** Representar a la compañía sin limitación
13 alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Convocar
14 y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, y suscribir
15 las Actas de dichas sesiones conjuntamente con el Gerente General o
16 quien actúe de Secretario; **Tercero.-** Cuidar que sean cumplidas las
17 resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena
18 marcha de la compañía; **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que
19 le confieren la Ley y los presente estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**
20 **SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**
21 **GENERAL.- Primero.-** Representar a la compañía sin limitación
22 alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Elaborar
23 cada año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y
24 al resultado de sus funciones y presentarlo a la Junta General
25 Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas anexas; **Tercero.-** Velar
26 por la buena marcha de la sociedad; **Cuarto.-** Ejercer las demás
27 atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos.-
28 **DÉCIMO OCTAVO.- DE LA SUBROGACIÓN AL GERENTE**

A. Viced.

U. Pérez G.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Santo
Domingo, República Dominicana



1 **GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** En los casos de falta, ausencia o
2 cualquier otro impedimento definitiva en el ejercicio de sus funciones
3 será reemplazado por el Presidente, quien convocará inmediatamente
4 a la Junta General de Accionistas para que proceda a la designación de
5 la persona que ha de reemplazarlo, en cada caso.- **ARTÍCULO**
6 **DÉCIMO NOVENO.- DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
7 La Junta General de Accionistas elegirá cada año un Comisario
8 Principal para que examine la marcha económica de la compañía e
9 informe de ella a la Junta General de Accionistas la que deberá
10 nombrar un Comisario Suplente quien deberá actuar por falta o
11 impedimento del Titular.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE**
12 **RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten
13 de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del
14 diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal
15 de la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por
16 ciento del capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser
17 integrado, si este después de constituido resultare disminuido por
18 cualquier causa.- La Junta General de Accionistas podrá además
19 acordar la formación de un reserva especial estableciendo el
20 porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá
21 después del fondo de reserva legal.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO-**
22 **PRIMERO.- DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios
23 anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para
24 ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de
25 sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta
26 General de Accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA**
27 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las
28 causas legales, la compañía podrá disolverse aún antes del

**DEPOSITO A PLAZO No.261374401
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)**

Beneficiario		
MERCREDI S.A. Id. No. 9898989898		
Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
32 días	0.25	Lunes , 25 Jun 2007
Valor del Capital	Valor de Intereses	Valor Total
200.00	0.04	200.04

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha de retiro. El valor de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará se calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días . Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

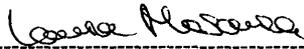
Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y el reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el Registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

EL DEPOSITO, INVERSION O CAPTACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO PO LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Guayaquil, Jueves 24 DE Mayo de 2007

p. BANCO DEL PACIFICO S.A.



Firma Autorizada
Mosquera vaca laura consuelo



M. Pineda

M. Pineda
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Segundo
del Cantón Guayaquil

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

MERCREDI S.A.

LUIS ALBERTO DIAZ DIAZ	100.00
ANGELA MARIA PEÑAHERRERA NIVELA	100.00

TOTAL	200.00

BANCO DEL PACIFICO

Angela Peñaherrera

FIRMA AUTORIZADA

1 vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La sesión de
2 Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará la
3 o las personas que deberán actuar como liquidadores, siempre en
4 número impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el
5 cumplimiento de sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA.-**
6 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los contratantes, esto es,
7 los accionistas de la compañía **MERCREDI S.A.**, declaran que las
8 ochocientas acciones ordinarias y nominativas en que se divide el
9 capital social, han sido íntegramente suscritas por los intervinientes en
10 la siguiente forma: **SRA ANGELA MARIA PEÑAHERRERA NIVELA**,
11 ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes a
12 **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de
13 Norteamérica, y el **SR. LUIS ALBERTO DIAZ DIAZ**, ha suscrito
14 **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS**
15 **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica.- **CLAUSULA**
16 **QUINTA.- PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas
17 fundadores de la compañía **MERCREDI S.A.** declaran haber pagado el
18 veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas,
19 del modo en que a continuación se indica.- La **SRA ANGELA MARIA**
20 **PEÑAHERRERA NIVELA**, ha pagado en numerario la cantidad de
21 **CIEN DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, y; el **SR.**
22 **LUIS ALBERTO DIAZ DIAZ**, ha pagado en numerario la cantidad de
23 **CIEN DOLARES.-** En consecuencia el capital pagado de la compañía
24 asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados
25 Unidos de Norteamérica.- La diferencia del capital suscrito y no
26 pagado, será pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no
27 mayor de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la
28 escritura constitutiva de la Compañía en el Registro Mercantil del

A. Díaz

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Número Público Registro del
del Canton Guayaquil

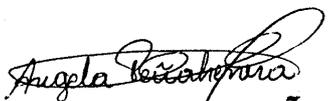


1 Cantón Guayaquil.- Anteponga y agregue usted señor notario, las
2 demás cláusulas de estilo necesarias para la perfección validez y
3 perfeccionamiento de este instrumento y deje constancia de que los
4 intervinientes autorizamos al Abogado Clemente Agustín Alvarado
5 Vargas, para que realice todas las gestiones necesarias hasta su cabal
6 perfeccionamiento.- (firmado ilegible) Abogado Clemente Agustín
7 Alvarado Vargas, Registro número nueve mil trescientos sesenta y
8 nueve del Colegio de abogados del Guayas".- (Hasta aquí la minuta).-
9 Es copia la misma que se eleva a escritura Pública.- Se agregan los
10 documentos habilitantes correspondientes.- Leída esta escritura en alta
11 voz de principio a fin por mí el Notario, los otorgantes la aprueban en
12 todas sus partes y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de
13 todo lo cual doy fe.-

14 
15
16 **SR. LUIS ALBERTO DIAZ DIAZ**

17 **C.C. No.-1716652670**

18 **C.V. No.- 241-0001**

19
20 
21 **SRA ANGELA MARIA PEÑAHERRERA NIVELA**

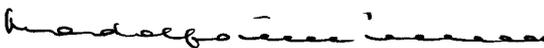
22 **C.C. No.- 0911140747**

23 **C.V. No.- 083-056**

24 

25 **EL NOTARIO**

26 Se otorga ante Mi, en fe de ello confiero este Segundo Testimonio que
27 rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su
28 otorgamiento.- Lo Certifico.-



Dr. Rodolfo Pérez Dimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

16



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Decimo Sexto del Canton
Guayaquil

*RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo
SEGUNDO, tomo NOTA de la Resolución No. 07.G.IJ.0003563
dictado por la. Ab Carlos Terán Buenaño, de fecha 1 de Junio
del 2.007, se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha
resolución, al margen de la Escritura de Constitución de la
Compañía Anónima denominada MERCREDI S.A. celebrada,
el 24 de Mayo del 2.007, Referida en el presente testimonio.-*

LO CERTIFICA.-

Guayaquil, 4 de Junio del 2.007.-



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la RESOLUCIÓN No. 07.G.I.J. 0003563, dictada por Ab. Carlos Terán Buenaño, Especialista Jurídico de Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 1 de Junio del 2007, queda inscrita esta Escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA MERCREDI S.A., de fojas: 34 a 45; número 9 del Registro Mercantil; y anotada bajo el número 620 del Repertorio.- El Triunfo, 13 de Junio del 2007.

Abg. Rosa Ramírez Mosquera
 REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN EL TRIUNFO

sp



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0010752

Guayaquil, 25 JUN 2007

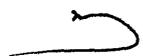
Señor Gerente
BANCO DEL PACIFICO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MERCREDI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

Jackeline.

